



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los Domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El hecho frecuentemente repetido en los concursos á las plazas vacantes de Sanidad marítima de quedar desiertas muchas de ellas por no reunir los aspirantes las condiciones determinadas en el art 36 del reglamento orgánico de 12 de Junio de 1887, dando lugar á que dichos empleos estén largo tiempo servidos interinamente por personas que no tienen probada su competencia, y sufriendose de aquí riesgos muy probables para la salud pública y también perjuicios al comercio, ha sido motivo de consulta al Real Consejo de Sanidad para la más amplia y acertada aplicación del citado precepto, así como á fin de reformar los artículos 40, 41 y 47 del reglamento referido, los cuales prescriben la celebración de tres concursos por lo menos y de tres posiciones cada año, originando con tan frecuentes é innecesarias convocatorias las consiguientes perturbaciones en los servicios.

Del mismo modo se hace preciso fijar la situación de los excedentes voluntarios de este Cuerpo, acerca de los que nada se determina en el reglamento, y que sin embargo existen y concurren con los demás, no aceptando después los destinos que se les asignan.

Fundado en estas consideraciones y de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto decreto.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Alberto Aguilera y Velasco.

Real decreto

Conformándose con la propuesta por

Mi Ministro de la Gobernación, oído el Real Consejo de Sanidad;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 36, 40, 41 y 47 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, quedan redactados en la siguiente forma:

Art. 36. Cuando vacare una plaza se anunciará inmediatamente en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias, para que puedan solicitarla los individuos de todas categorías de la clase á que correspondiera la vacante, así activos como excedentes voluntarios, debiendo hacerse los nombramientos, salvo lo dispuesto en el artículo 55, por el orden siguiente de preferencia.

Primero. Empleados activos de igual categoría.

Segundo. Los de la inferior inmediata con dos años de antigüedad en ella, y en su defecto los que en esta categoría cuentan más tiempo de servicio.

Tercero. Los de las otras categorías inferiores con respectiva preferencia, según su importancia, que lleven en la misma dos años de ejercicio, y no habiéndolos, los que hayan servido más tiempo en la categoría correspondiente.

Cuarto. Los de las categorías superiores á la vacante con más tiempo de servicio en el Cuerpo.

Quinto. Los excedentes voluntarios de la categoría de la vacante ó de las inferiores.

Art. 40. Todos los años se celebrará un solo concurso en el primer tercio del mes de Diciembre para proveer, por el orden de preferencia que establece el artículo 36 las vacantes ocurridas, previa convocatoria por término de treinta días, para que los aspirantes puedan elevar sus instancias, de conformidad con el art. 36.

Con esta convocatoria se publicará una relación de las vacantes.

Las que no se provean en el concurso, se conferirán libremente por el Gobierno con carácter de interinidad hasta el concurso siguiente.

Art. 41. Las vacantes que no se hayan cubierto en dos concursos consecutivos por falta de aspirantes que reúnan condiciones, se proveerán por oposición en el mes

de Febrero de cada año, mediante los ejercicios á que se refiere el art. 45, previas las oportunas convocatorias y anuncios en la *Gaceta* y *Boletines oficiales*.

Art. 47. El Tribunal formará tantos grupos de aprobados cuantas sean las clases y sueldos de las plazas vacantes, teniendo en cuenta el mérito de los aspirantes, y numerándolos en cada grupo con arreglo al que hubiesen demostrado y al que resultasen de sus hojas de servicio.

Art. 2.º Se formará un escalafón de excedentes voluntarios de este Cuerpo, en el que deberán figurar todos los excedentes por reforma que no hubiesen ejercitado su derecho solicitando antes del primer concurso plaza de su categoría, si la hubiere habido entre las anunciadas, siendo igualmente incluidos en este escalafón los que al constituirse el Cuerpo quedaron sin plaza y no la hubiesen solicitado en el concurso celebrado primeramente.

Art. 3.º Se dará de baja en el Cuerpo á todos los que expresa ó tácitamente, por no presentarse á tomar posesión en el término improrrogable de treinta días, renuncien los cargos de su categoría para que fuesen nombrados, á menos que desempeñen otro perteneciente también al ramo de Sanidad.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alberto Aguilera y Velasco.

(Gaceta 5 Septiembre 94.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito forestal de Madrid

El día 5 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, la primera subasta del aprovechamiento de leñas, del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 15, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consisto-

rial y bajo el mismo tipo y condiciones.— El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 6 de Octubre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Madaroc, la primera subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado «Dehesa boyal» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 16, á las once de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.— El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 6 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Madaroc, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 16, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.— El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 6 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Collado Mediano, la primera subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado «Cerca Carriona», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día de 16, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.— El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 7 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Hreajo, la primera subasta del aprovechamiento de

leñas del monte denominado «Dehesa boyal» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 17, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.— El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1894 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1894 á 95		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	47.131 65	4.121 50	»	43.010 15
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial...	3.962.440 62	519.488 63	»	3.442.951 99
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.023.058 52	43.095 09	»	979.963 43
7 Ingresos extraordinarios...	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	1.599.660 40	»	»	1.599.660 40
10 Enajenaciones.....	»	4.636 83	4.636 83	»
11 Resultas.....	82.845 29	»	»	82.845 29
12 Movimiento de fondos ó su-	»	2.143 90	2.143 90	»
13 Reintegros.....	»	»	»	»
Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	345.798 21	345.798 21	»
			352.578 94	6.143.431 26
TOTAL.....		919.234 16	5.795.852 32	
	6.715.136 48		6.715.136 48	
PAGOS				
1 Administración provincial..	294.633 44	44.600 55	»	250.032 89
2 Servicios generales.....	130.630	25.119 94	»	105.510 06
3 Obras obligatorias.....	160.094 62	7.817 33	»	152.277 29
4 Cargas.....	752.857 55	118.794 79	»	634.062 76
5 Instrucción pública.....	46.924	6.453 93	»	40.470 07
6 Beneficencia.....	3.123.937 47	231.497 02	»	2.842.490 45
7 Corrección pública.....	91.802 10	13.000	»	78.802 10
8 Imprevistos.....	20.000	1.730	»	18.270
9 Nuevos Establecimientos...	1.351.660 30	567 32	»	1.351.092 98
10 Carreteras.....	646.452	32.144 26	»	614.307 74
11 Obras diversas.....	30.000	10.000	»	20.000
12 Otros gastos.....	66.095	7.202 28	»	58.892 72
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó su-	»	2.143 90	2.143 90	»
15 Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	344.902 63	344.902 63	»
			347.046 53	6.166.159 06
Existencia en Caja.....	6.715.136 48	896.023 95	5.819.112 53	
		23.260 21		
TOTAL.....		919.234 16		

Madrid 31 de Agosto de 1894.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez Rodríguez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, se ocupó la Comisión en la resolución de asuntos comprendidos en el art. 98 de la vigente ley Provincial, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el párrafo 3.º del mismo, previa la oportuna declaración de urgencia.

Dado cuenta del despacho ordinario, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, á D. Camilo Pozzi, Secretario de la Diputación y Comisión provincial y disponer que durante su ausencia le sustituya el Oficial Mayor de la Secretaría Sr. Rodríguez Arau ó el Jefe de la Sección que corresponda.

Disponer la baja definitiva en el Hospicio por diferentes faltas reglamentarias á los 69 asilados comprendidos en la comunicación del Director de dicho Establecimiento.

Suspender de empleo y sueldo por haber abandonado su cargo, al Alumno interno de Medicina D. Hermógenes Sejas el cual no podrá volver á formar parte del Cuerpo.

Entrando en la orden del día se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales el proyecto del primer trozo de la carretera provincial de Miraflores

de la Sierra á Rascacría, para que lo modifique en la forma propuesta por el Ingeniero del Estado, acompañando el informe original que ha emitido este facultativo.

Se dió cuenta de dos dictámenes de la Sección de Fomento referentes: el primero, á la liquidación general de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera provincial de Ciempozuelos á la general de Extremadura, sección comprendida entre la de Andalucía y la de Torrejón de Velasco, y el segundo autorizar al Señor Ingeniero Jefe de obras provinciales, que proceda á la recepción provisional del trozo tercero de la citada carretera, comprendido entre la general de Toledo y la Estación de Griñón, y su apertura al tránsito público, toda vez que retrasando aquella se irrogarian grandes perjuicios al contratista.

La Comisión acordó autorizar al Ingeniero para la indicada recepción provisional y declarar no urgente, y que se dé cuenta á la Diputación de lo relativo á la liquidación general de las obras de los trozos primero y segundo de la indicada carretera.

Asi mismo se acordó conceder al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, la cantidad de 2.000 pesetas, para obras de abastecimiento de aguas que habrá de llevar á cabo con sujeción á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883; cuya suma se satisfará con cargo al crédito consignado en el cap. XI, artículo único, y no será abonada hasta tanto que sucesivamente no se vayan presentando certificaciones parciales de obras, expedidas por el Sr. Arquitecto de esta provincia.

Y por último, se acordó dejar sobre la mesa el expediente relativo á la denuncia presentada por D. Manuel Jorroto Paniaga, de algunos créditos pertenecientes al Hospital provincial y procedentes de las Memorias fundadas por D. Juan Pardo Arenillas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—García Gordo.—Negro y Rojo.—Cortina.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se ocupó la Comisión en la resolución de asuntos comprendidos en el art. 98 de la vigente ley Provincial, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el párrafo 3.º del mismo, previa la oportuna declaración de urgencia.

Dado cuenta del despacho ordinario se adoptaron los siguientes acuerdos.

Conceder treinta días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, á D. Francisco Agustín, Depositario de fondos provinciales, sustituyéndole, bajo su responsabilidad, el Jefe de la Sección D. Alfredo Avendaño.

Conceder un mes de licencia con el mismo objeto á D. Alfredo Fábregas, Escribiente meritorio de estas oficinas.

Idem id. al Oficial de la clase de cuartos D. Mariano Pérez Toribio.

Conceder un mes de licencia, por hallarse enfermo, al Capellán de la Casa de Maternidad D. Julio Ruiz Saucedo, y que

por el Sr. Capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia provincial, se designe el Capellán que ha de sustituirle.

Suspender de empleo y sueldo á Don Francisco Villanueva, Jefe del Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios, por no reunir los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar dicho cargo y nombrar para sustituirlo á D. José Ramos y Gutiérrez, licenciado en Farmacia, el que exhibirá en el Negociado de Personal el título correspondiente para la toma de su razón.

Suspender de empleo y sueldo al Alumno interno interino D. Francisco García López.

Suspender de empleo y sueldo, por abandono de destino al Alumno interno D. Emilio Fuentes y Sáez, y proponer á la Diputación que no vuelva á formar parte del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Dar de baja definitiva en el Hospicio, en vista de la queja formulada por el Director de dicho Establecimiento, al acogido Francisco Seljos Suárez, el cual no podrá volver á ingresar en el mismo.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de un dictamen del Negociado de Beneficencia, respecto de las faltas cometidas en el cumplimiento del suministro de hulla al Hospital provincial, por el contratista D. Manuel Matilla, que solicita la devolución de la fianza que tiene constituida; acordándose que se practique previamente por la Dirección é Intervención de aquel Establecimiento, la liquidación minuciosa de todas las faltas cometidas en el cumplimiento de este contrato y una vez realizado esto, que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Asimismo se acordó:

Disponer la incautación inmediata y urgente de la fianza constituida por el arrendatario del *Diario oficial de Avisos*, dando cumplimiento á lo prevenido en la condición vigésima segunda del contrato y concediendo al arrendatario un plazo de ocho días, para la reposición de la nueva fianza, con la advertencia que de no verificarlo la Diputación adquiere *ipso-facto*, el derecho de rescisión conforme á lo estipulado en la repetida condición vigésima segunda del contrato.

Desestimar la instancia presentada por D. Esteban Fernández, contratista del suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia durante el anterior ejercicio, que solicita seguir suministrando dicho artículo hasta la terminación del actual; toda vez que en plazo brevísimo ha de anunciarse la tercera subasta para el suministro del mismo.

Disponer el abono á Epifanio Hidalgo Varona, como marido de Josefa María Fernández Escribano, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, del dote de 125 pesetas, que correspondió á ésta en el sorteo de la Lotería Nacional.

Disponer que se proceda á la recepción provisional de los trozos 1.º y 2.º de la carretera provincial de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares, y su entrega al uso público, autorizando para ello al Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales.

Aprobar la subasta celebrada para contratar las obras de rectificación del cauce del río Jarama, en el término de Algete, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Antonio Díaz Casco, por la cantidad de 54.064 pesetas, 11 céntimos; y requerir á dicho señor, para

que dentro del plazo de diez días, amplíe la fianza provisional que tiene prestada, hasta completar la definitiva, acredite el pago del importe de los anuncios en los periódicos oficiales y se presente á suscribir su conformidad con el proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones que forman parte del expediente de subasta.

Aprobar la liquidación del acopio y ensaqueo de 1.000 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, cuyo presupuesto de ejecución asciende á la cantidad de 7.826 pesetas 90 céntimos; declarando de abono al contratista de dicho servicio D. Antonio Díaz Canejo, la cantidad de 2.467 pesetas 90 céntimos, descontada la de 5.359 que se le abonaron durante el curso de las obras y disponer asimismo la devolución de la fianza que tiene constituida, previa presentación de los oportunos recibos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial correspondiente.

Remitir al Sr. Decano de Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, de conformidad con lo propuesto por el ponente Sr. Talavera, el expediente relativo á la información posesorial de ciertas fincas ó terrenos pertenecientes al Hospital provincial, en término de Alcorcón, para que formule desde luego el escrito, pidiendo la inscripción en la forma que proceda y una vez verificado esto, que se comisione á un funcionario de esta Corporación que conozca el procedimiento civil, á fin de que practique las gestiones conducentes al objeto.

Por último, se acordó pasar á ponencia del Sr. Negro y Rojo la consulta formulada por la sección de Fomento con motivo de las deudas suscitadas por lo que se refiere al pago de las certificaciones de obras ejecutadas durante el mes de Julio próximo pasado, primero del año económico corriente, en la carretera provincial de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, por el contratista D. León Grande.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose el domicilio de D. José Fernández de Castro, y estando en desahucio con la Hacienda por cuatro trimestres de canon por superficie de minas, de su mina *Santa Brígida*, sita en término de Hoyo de Manzanares, se cita al señor Fernández de Castro, para que en término de quince días, satisfaga los mencionados atrasos, pues de lo contrario se pedirá al Excmo. Sr. Gobernador civil la caducidad de la concesión de la mina que se trata, según dispone el art. 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta, para el suministro de pan á los asilos 2.º y 3.º de San Bernardino, sitos en Alcalá de

Henares, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que sirvieron para la intentada en 30 de Agosto último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de su tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La Subasta se verificará el día 17 del corriente, á la una de su tarde en la tercera casa Consistorial (Imperial 10) bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Carabanchel Bajo

El reparto extraordinario de la contribución urbana de este pueblo, formado para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan enterarse y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 3 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Benigno Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. Luis María de Mesa, Juez Municipal suplente é interino de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Miguel Urbano, de estatura regular, pelo y barba rubia, nariz y boca regular, que viste traje usual de los pintores, representa tener cuarenta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, siguientes á su inserción en la *Gaceta de Madrid* BOLETÍN OFICIAL de esta providencia, comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por estufa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción en su caso á este Juzgado con las seguridades debidas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 31 de Agosto de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Luis María de Mesa.—El Escribano, Justo Navarro.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital, dictada en el día de hoy, en los autos de concurso voluntario de acreedores en que se encuentra declarado Don Esteban Pereda y López, se ha nombrado único Síndico por unanimidad á D. Pedro Tonedea y Lozano, que habita en la calle de Tudescos, núm. 7, cuarto tercero.

En su consecuencia se hace público tal nombramiento, para que las personas que tengan que hacer algún pago por cualquier concepto al concursado, lo hagan desde

luego á expresado Síndico, bajo pena de tenerlo por ilegítimos.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Montesinos.—El Escribano, Federico González del Rivero.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Dolores Cañibano Molinero, natural de Madrid, hija de Carlos y de Estefanía, de estado viuda, profesión sirvienta, de cincuenta años de edad y que tenía su domicilio en la calle de San Vicente Baja, núm. 65, piso segundo, á fin de que en el término de diez días, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma instruyo, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Madrid á 1.º de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, dictada en los autos á instancia del Procurador D. Luis Lumbresas, en representación del Banco Hipotecario de España, con D. José María Martín y González, se saca á pública subasta una finca rústica ó suerte de tierra denominada «Caiz de las Animas», en el partido de las Paredes de Basan, término municipal de la villa de Estepa, de caber 12 fanegas, equivalentes á siete hectáreas, 13 áreas y 36 centiáreas, linda al Norte, con propiedad de D. Juan Bautista Martín; Sur, otra de D. Pedro Lasarte; Este, otra de D. José Cabello, y Oeste, con el camino de Paredes de Basan, bajo el tipo de 24.000 pesetas. Para el remate que se verificará simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal, de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños y en el Juzgado de primera instancia de Estepa, se ha señalado el día 29 del actual y hora de la una de su tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en ésta, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad consisten en la certificación del Registro de la Propiedad que obra en autos y que con ellos deberán conformarse, y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—García.—El Escribano, por mi compañero Beltrán, Enrique González Bedmar.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de su razón se expide la siguiente cédula de notificación y emplazamiento.—En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mi el infrascrito Actuario penden autos declarativos de menor cuantía á instancia del Procurador D. Pablo Ripoll y Esteban, en nombre de D. Lisardo López Villarroel, contra D. José María Calleja, sobre que se declare extinguida una hipoteca que en garantía de 9.300 reales ó sean 2.325 pesetas, constituyeron Don Manuel María López, y su esposa Doña Ana Frare, en favor del D. José María Calleja, sobre un censo de 34.469 reales 20 maravedises de capital, y 266 reales y 25 maravedises de rédito en cada año al respecto del dos y medio por ciento, que Don Juan de Olavide, con poder del Cabildo de la Magistral de esta población impuso á favor de las Memorias fundadas por Diego y Catalina Jiménez, en la dicha Iglesia hipotecando las casas núm. 4, antiguo de la calle de las Infantas, con salida á la de la Reina, en Madrid, según escritura de 20 de Noviembre de 1780; en los referidos autos previa declaración de pobreza de D. Lisardo y presentación de la demanda principal y documentos recayó la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Espuñes.—Alcalá de Henares 22 de Agosto de 1894.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; las copias que también se adjuntan queden por ahora en poder del Actuario; mediante á expresarse que no se conoce el domicilio del demandado D. José María Calleja, notifíquesele y emplácesele por medio de edictos comprensivos de la correspondiente cédula señalándosele el término de nueve días para comparecer en este juicio, cuyos edictos se insertaran en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia fijándose uno de aquellos en el sitio de costumbre de este Juzgado.—Lo manda y firma S. S. doy fé, José María Espuñes.—Ante mi Juan Fernández Ballesteros.

La preinserta providencia se notifica en esta forma al D. José María Calleja, por espresarse en aquella demanda que se ignora el actual domicilio. En su consecuencia á virtud de lo mandado en la repetida providencia por el prenombrado Sr. Don José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, además de notificarle cito en forma al D. José María Calleja, para que comparezca en el mencionado juicio que por ante mi penden dentro de los nueve días útiles siguientes á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la prevención de que de si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares á 22 de Agosto de Agosto de 1894.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Agosto de 1894.—Espuñes, ante mi Juan Fernández Ballesteros.

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á José Montalves, (cuyas demás

circunstancias y actual paradero se ignore; á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración indagatoria y oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo se instruye por estafas; prevenido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes, caso de ser habido, del referido José Montalves, y á la ocupación y remisión igualmente á este Juzgado de un caballo, color negro, edad cinco años, de alzada seis y media cuartas, entero, estrellado, cuyo caballo está aparejado con una manta morellana de cuadros blancos y negros pequeños vieja de sudador, unos lomillos viejos forrados de cáñamo llenos de paja de centeno, con estribos baqueros, con acciones muy viejas y encima una manta de lana á cuadros negros y blancos grandes, ya usada, una cincha de cáñamo en mediano uso, y un becado partido con correa color avellana, de una cazadora de tricot negro, rayado, ribeteada con trenzillo de seda y de una cédula personal á favor de Rafael Serrano.

Dada en Alcalá de Henares á 30 de Agosto de 1894.—Españes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

OCAÑA

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza á Antonio Sánchez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero, si bien parece vivió en Aranjuez, calle de Postas, núm. 4, y se supone por esto se halla en la provincia de Madrid, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el de la inserción de este documento en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue en el mismo, por la Escribanía de Don Rufino Fernández y Telles, sobre robo de ropas y efectos de la propiedad de Ceferino Jiménez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes todos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción en su caso, á las Cárcel de este partido, del mencionado sujeto, á mi disposición.

Dada en Ocaña á 31 de Agosto 1894.—Guillermo Lanza.—Por mandado de su Señoría, Vicente R.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Urraca Escolano, y Patrocinio Dudaquequi Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo

apercibimiento de que si no lo verifican, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emilio Sopena Fernández, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Fernández, Manuela Martínez Huertas, Antonia Ballesteros, y Petra Vicente Miramor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Ulfar López, de cuarenta y cinco años, casada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Liao Olinella y Félix Vélez García Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario Suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García Hernández, de treinta y seis años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica,

le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García Garrido, jornalero cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Villamil López, de treinta y seis años, jornalero cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 Agosto de 1894.—V.º B.º.—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Angel Zamorano González, de diez y nueve años, natural de Guadalupe, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 25, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto 1894.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á un sujeto conocido por el *Pájaro* y que dijo vivir en el Paseo Imperial, 9, parador, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto 1894.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Trinidad Cañizares Ramal, de treinta y ocho años, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real, y que dijo vivir en la calle de Zurita, 20, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el

mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto 1894.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Martín Bernal Duleguas, de veinticinco años, natural de Horeajo, provincia Madrid, y que dijo vivir en la calle de las Delicias, 16, tercero, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto 1894.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Concepción Rodríguez Fernández, de cuarenta y nueve años, natural de Cadiz, y que dijo vivir en la Carretera de Carabanchel, 3, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1894.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose acordado la anulación del resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 2 de Enero 1891 con los números. 181.796 de entrada y 47.674 de registro, correspondiente al depósito de 3.000 pesetas nominales que D. Francisco Rubio Martínez, constituyó para responder del cargo de Administrador subalterno de Hacienda en Alcazar de San Juan (Ciudad Real) cuya anulación ha sido solicitada por el Juzgado de primera instancia é Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 5 de Septiembre de 1894.—El Director General, Olegario Andrade.